

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Cajamarca, 10 de Julio de 2026

OFICIO N° 000228-2026-CG/OC0828

Señor:

SIMÓN OSIEL CUSMA QUINTANA

Director

Dirección Regional de Salud Cajamarca

Avenida Mario Urteaga N° 500

Cajamarca/Cajamarca/Cajamarca. -

Asunto : Remito Plan de Acción validado respecto al Informe de Acción de Oficio Posterior N° 013-2026-2-0828-AOP para su publicación.

Referencia :

- a) Oficio N° D33-2026-GR.CAJ/DIRESA-DR-FRMIR de 9 de julio de 2026.
- b) Directiva N° 009-2023-CG/SESNC, "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", aprobada con Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG de 12 de julio de 2023.
- c) Procedimiento "Seguimiento y Evaluación de las Recomendaciones de los Informes de los Servicios de Control Posterior (Directiva N° 009-2023-CG/SESNC)".

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mérito al documento de la referencia a), mediante el cual, el responsable del Monitoreo Implementación de Recomendaciones, hizo llegar a este Órgano de Control Institucional (OCI) el "Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones" (PA), correspondiente al Informe de Acción de Oficio Posterior N° 013-2026-2-0828-AOP, denominado **"Fraccionamiento en la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas de oxígeno de los hospitales de apoyo de Celendín y de Cajabamba"**.

Al respecto, es de precisar que el literal q), del numeral 6.2.3.3 de la Directiva de la referencia b), establece como una de las obligaciones del OCI: **"q) Emitir el Anexo N° 2: Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior (...) y remitirlo a la entidad para su publicación (...)".**

Asimismo, el literal d) del numeral 6.6., del Procedimiento de la referencia c), establece lo siguiente: **"d) El funcionario responsable de actualizar el Portal de Transparencia Estándar o portal web de la entidad, publica el PA generado del aplicativo informático de la CGR, en el plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes de recibido"**.

En ese sentido, se remite a su despacho el **Anexo N° 2: Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior**, correspondiente al Informe de Acción de Oficio Posterior N° 013-2026-2-0828-AOP, el cual ha sido validado y registrado por este OCI, para que disponga a quien corresponda su publicación en el portal web de la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles de recibido el presente, de conformidad a lo establecido en la normativa antes señalada.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Sandra Lizeth Cabanillas Chávez
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Dirección Regional De Salud Cajamarca
Contraloría General de la República

Anexo:

Anexo N° 2: Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior, correspondiente al Informe de Acción de Oficio Posterior N° 013-2026-2-0828-AOP (1 folio).

(SCC/jca)

Nro. Emisión: 00794 (0828 - 2026) Elab:(U10330 - 0828)



Anexo N° 2: Plan de Acción para la implementación de recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior

PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"								
Entidad sujeta a control:		DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA						
Número y denominación del Informe del Servicio de Control Posterior: 013-2026-2-0828-AOP "FRACCIONAMIENTO EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS DE OXÍGENO DE LOS HOSPITALES DE APOYO DE CELENDÍN Y DE CAJABAMBA"		Fecha de aprobación del Informe del Servicio de Control Posterior, según lo registrado en el Aplicativo Informático de la Contraloría General de la República: 09 DE JUNIO DE 2026			Fecha de notificación del Informe del Servicio de Control Posterior: 09 DE JUNIO DE 2026		Órgano de Control Institucional a cargo del Seguimiento de la Implementación de las Recomendaciones: OCI DE LA DIRESA CAJAMARCA	
Tipo de servicio de control posterior:		INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR						
Órgano del Sistema Nacional de Control a cargo del servicio de control posterior:		OCI DE LA DIRESA CAJAMARCA						
Titular de la entidad:		SIMÓN OSIEL CUSMA QUINTANA						
RECOMENDACIONES ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD/ RECOMENDACIÓN DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR								
N° de la Recomendación (Según el Informe de Servicio de Control Posterior)	Recomendación (Transcribir el contenido de la recomendación del Informe de Servicio de Control Posterior incluyendo el número de la conclusión de la cual se deriva)	Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación (Acción o acciones orientadas a corregir la deficiencia o desviación detectada; así como la causa que lo motivó cuando corresponda)	Medio de Verificación (documentos u otros medios que permitan comprobar la ejecución de las acciones)	Fecha final del plazo para implementar la recomendación (Establecer la fecha de fin en día/mes/año)	Órgano (s) o unidad orgánica (s) responsable(s) de implementar la recomendación	Documento con la cual se asigna la recomendación al órgano o unidad orgánica	Funcionario responsable del órgano o unidad orgánica	
							DNI	Nombres y Apellidos
1	Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de su competencia, a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que corresponda.	Iniciar el procedimiento administrativo disciplinario por el hecho con indicio de irregularidad identificado en el Informe de Acción de Oficio Posterior.	Copia de la resolución y de ser el caso cargo de la notificación que comunica el inicio del procedimiento administrativo disciplinario.	30/11/2026	Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos	Memorando N° D594-2026-GR.CAJ/DIRESA-DR-FRMIR	47453518	Karina Fiorela Vásquez Gavidia
		Exhortar a las Unidades Orgánicas de la DIRESA Cajamarca, que se encuentra prohibido fraccionar la contratación de bienes, servicios y consultorías, dando lugar a contratos menores, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.	Memorando Múltiple	17/07/2026	Oficina Ejecutiva de Administración	Memorando N° D601-2026-GR.CAJ/DIRESA-DR-FRMIR	46380651	William Roberto Tasilla Tafur

El presente Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior es aprobado por Simón Osiel Cusma Quintana- Director Regional de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, el 09 de julio de 2026, comprometiéndose a remitir al Órgano de Control Institucional o a la Contraloría General de la República, la documentación que sustente las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones del Informe de Servicio de Control Posterior.



Firmado digitalmente por POLANCO ESAINE
Ada María Dolores FAU 20165645325 hard
DIRESA - DR - Directora Regional (e)
Motivo: Firmo en señal de conformidad
Fecha: 09/07/2026 03:01 p. m.

Simón Osiel Cusma Quintana

Cargo: Director Regional

DNI: 27431191



Firmado digitalmente por TASILLA TAFUR
William Roberto FAU 20165645325 hard
DIRESA - OEA - Director Ejecutivo
Motivo: Firmo en señal de conformidad
Fecha: 09/07/2026 02:52 p. m.

William Roberto Tasilla Tafur

Cargo: Director de la Oficina Ejecutiva de Administración

DNI: 46380651



Firmado digitalmente por VASQUEZ
GAVIDIA Karina Fiorela FAU 20165645325 hard
DIRESA - RRHH - Directora
Motivo: Firmo en señal de conformidad
Fecha: 09/07/2026 03:22 p. m.

Karina Fiorela Vásquez Gavidia

Cargo: Directora de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos

DNI: 47453518

- (1) El Titular de la entidad suscribe obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del informe de Servicio de Control Posterior, lo cual implica su aprobación.
- (2) Funcionario designado por el Titular de la entidad o Responsable de la dependencia como responsable del monitoreo del proceso de implementación a las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior. Suscribe obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe de Servicio de Control Posterior.
- (3) Funcionario(s) responsable(s) del órgano(s) o unidad(es) orgánica(s) a cargo de la implementación de la(s) recomendación(es). Suscribe(n) obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior.



Firmado digitalmente por CABANILLAS CHAVEZ Sandra
Lizeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-07-2026 16:07:52 -05:00